

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el auto que libro mandamiento de pago, datado 03 de noviembre de 2023, en el sentido de aclarar que el pagaré base de ejecución establecido en los numerales 1°, 2° y 4°, corresponde al número 024356100014405; y no como erradamente había quedado consignado.

CORREGIR el auto que libro mandamiento de pago, datado 03 de noviembre de 2023, en el sentido de aclarar que el pagaré base de ejecución establecido en los numerales 5° y 6°, corresponde al número 024356100010131; y no como erradamente había quedado consignado.

En consecuencia, por secretaría elabórense las comunicaciones ordenadas en el precitado proveído, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

**NOTIFÍQUESE,**



**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**